

# PLAN DE TRABAJO

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

---

**LIX LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

## ÍNDICE

Presentación	<b>3</b>
Integración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal	<b>4</b>
Marco Legal	<b>5</b>
Misión, Visión y Objetivos	<b>7</b>
Líneas de Acción	<b>8</b>

## PRESENTACIÓN

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, formula su Plan de Trabajo correspondiente a la LIX Legislatura. En el que se establecen los lineamientos y las bases para cumplir con las obligaciones de la Comisión así como las tareas encomendadas por la mesa directiva, la Junta de Gobierno y Coordinación Política, la Comisión Permanente, así como las presentadas por los diputados y la ciudadanía.

El trabajo del Honorable Congreso del Estado de Puebla tiene tres facetas fundamentales, la fiscalización, la gestión y el trabajo legislativo; en este sentido, se propone un Plan de Trabajo que considere el desarrollo de las actividades en estos tres aspectos.

La idea fundamental es definir líneas de acción orientadas bajo un marco jurídico que promueva el crecimiento económico, el equilibrio del desarrollo regional y la estabilidad económica, así como la solidez de las finanzas públicas. Por ello, el presente plan, pretende ser un programa integral de trabajo con objetivos y metas específicos que permita su cumplimiento. Se propone un plan dinámico y real, el cual finalmente, sea producto de la voluntad y esfuerzo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Con este documento reiteramos nuestro compromiso y responsabilidad para lograr resultados objetivos, uniendo esfuerzos con organismos y dependencias competentes en la materia, para dar paso a una gestión pública que genere el mayor beneficio para la sociedad poblana.

## INTEGRACIÓN

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Honorable Congreso del Estado de Puebla, según acuerdo del pleno de fecha 31 de enero de 2014, quedó integrada de la siguiente forma:

DIPUTADO	CARGO	PARTIDO
 José Chedraui Budib	Presidente	
 Pablo Rodríguez Regordosa	Secretario	
 Francisco Rodríguez Álvarez	Vocal	
 Carlos Martínez Amador	Vocal	
 Manuel Pozos Cruz	Vocal	
 Cirilo Salas Hernández	Vocal	
 Marco Antonio Rodríguez Acosta	Vocal	

## MARCO LEGAL

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Honorable Congreso del Estado de Puebla, tiene su origen en el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece:

### **Artículo 123**

Las Comisiones Generales tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo. Las Comisiones Generales son las siguientes:

...

#### **III.- Hacienda y Patrimonio Municipal;**

Asimismo, el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla establece lo siguiente:

### **Artículo 48**

La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa más no limitativa conocerán de:

I...

II...

#### **III.- HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL:**

- a) Leyes de Ingresos y Hacendarias del Estado y de los Municipios;
- b) Patrimonio Estatal y Municipal, de conformidad con la legislación aplicable;
- c) Convenios, contratos y avales que celebre el Estado, o las instituciones públicas o privadas, a favor del Estado, los Municipios o de las entidades de la administración pública estatal o municipal, que sean sometidos a conocimiento y autorización del Congreso, en términos de la legislación aplicable;
- d) Enajenación de bienes o constitución de derechos reales propiedad del Gobierno del Estado o de los Municipios, en términos de la legislación aplicable; y
- e) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

La tarea sustantiva de la Comisión se encuentra sujeta además de las disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento interior ya mencionadas en las siguientes disposiciones:

- Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios
- Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Leyes de Hacienda de los Municipios
- Ley de Ingresos del Estado

## **MISIÓN**

Analizar, estudiar, examinar, dictaminar y emitir resoluciones en forma colegiada, respecto de los asuntos turnados a esta Comisión, participando en las discusiones que al respecto se realicen en el Pleno del Congreso, en el ámbito de nuestra competencia según lo que establece la Ley Orgánica y el Reglamento Interior.

## **VISIÓN**

Ser un órgano colegiado que cumpla sus obligaciones y atribuciones con responsabilidad, visión de futuro y estricto apego a derecho, para contribuir al engrandecimiento de Puebla.

## **OBJETIVO**

Lograr el fortalecimiento del marco hacendario y fiscal del estado para estimular el desarrollo económico, la certeza jurídica en el patrimonio estatal y la autonomía municipal a través de la revisión y actualización del marco jurídico, la fiscalización de las políticas públicas de las dependencias involucradas, y las relaciones de representación con la sociedad civil.

Así como resolver todos los asuntos turnados a esta Comisión.

## LÍNEAS DE ACCIÓN

### Revisión de Rezago Legislativo

- Revisar de las iniciativas y dictámenes pendientes turnados a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la LVIII Legislatura.

Actualmente existen 11 asuntos que se encuentran en trámite ya que no fueron resueltos por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la LVIII Legislatura, haremos una revisión exhaustiva de estos asuntos a fin de resolverlos y dar el trámite correspondiente.

### Ingresos

- Formular los Dictámenes con Proyecto de Decreto de Ley de Ingresos del Estado.

El Congreso del Estado tiene la facultad exclusiva del estudio, la discusión y la aprobación de la Ley de Ingresos del Estado conforme a lo establecido en el artículo 50 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

- Formular los Dictámenes con Proyecto de Decreto de Ley de Ingresos de cada municipio.

Los Ayuntamientos a través del Ejecutivo remitirán sus propias iniciativas de Ley de Ingresos a más tardar el quince de noviembre del ejercicio previo a su vigencia, así como de las zonas catastrales y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones a la propiedad inmobiliaria.

### Análisis de Legislación e Iniciativas

- Revisar el marco normativo

Revisaremos la legislación existente aplicable a los asuntos que competen a esta Comisión a fin de determinar si existe la necesidad de actualizarla.



- Dar trámite a los dictámenes y opiniones correspondientes a las iniciativas, como a minutas y proposiciones turnadas a la Comisión.

Previo estudio y análisis de los distintos asuntos legislativos que sean turnados a este Órgano Legislativo, deberán elaborarse los dictámenes y opiniones respectivas. Para cumplir con este propósito se podrán realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Solicitar la elaboración de estudios, investigaciones, opiniones y análisis al Instituto de Investigaciones Legislativas;
- Celebrar reuniones con servidores públicos;
- Realizar foros que de acuerdo a las necesidades de opinión, información y propuestas apruebe previamente la Comisión.

### **Patrimonio**

- Fomentar el buen aprovechamiento del Patrimonio Estatal y Municipal.
- Conocer de los Convenios, contratos y avales que celebre el Estado, o las instituciones públicas o privadas, a favor del Estado, los Municipios o de las entidades de la administración pública estatal o municipal, que sean sometidos a autorización del Congreso.
- Conocer de la enajenación de bienes o constitución de derechos reales propiedad del Gobierno del Estado o de los Municipios.